

II. Hechos probados

Las trece personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, por haber obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las trece personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a doce meses vencidos, según venían obligadas.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderá al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado, e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

En relación con el ejercicio de la actividad, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España dentro del mes natural siguiente al período que se refieran los datos, un estado-resumen trimestral (formulario OEC-3) en el que habrán de recogerse las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales en el trimestre de que se trate.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las trece personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado los estados OEC-3 correspondientes a un período superior a doce meses vencidos, según venían obligadas, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las trece personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 27 de abril de 2005.—El Secretario general, José Antonio Alepuz.

Anexo

IE/R.CM.-2/2005.	AC Hotel Sevilla N-IV, S. L.
IE/R.CM.-3/2005.	AC Hotel Valencia, S. L.
IE/R.CM.-4/2005.	AC Inversora de Hoteles Urbanos, S. L.
IE/R.CM.-5/2005.	Agencia Schembri, S. A.
IE/R.CM.-7/2005.	Carnevale, S. A.
IE/R.CM.-8/2005.	Catering Inversiones, S. A.
IE/R.CM.-11/2005.	Exchange Corporation Spain, S. L.
IE/R.CM.-15/2005.	Hoteles Europeos 2000, S. L.
IE/R.CM.-19/2005.	Plazaña Hotel, S. A.
IE/R.CM.-20/2005.	Promotora Lusa ESP Añola de Negocios, S. L.
IE/R.CM.-22/2005.	Rafael Emiliano Sánchez Rodríguez.
IE/R.CM.-23/2005.	Roypass Promotora Universitaria, S. L.
IE/R.CM.-25/2005.	Viajes Konka.

20.114/05. *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 18 de febrero de 2005, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Autos Erika, S. L.*

Habiéndose acordado con fecha 26 de abril de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 18 de febrero de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a la entidad que figura en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado: «Las cuarenta y siete entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España habiendo obtenido autorización para el ejercicio en establecimientos abiertos al público de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera consistente en la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero con pago en euros.

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (Real Decreto 2660/1998), prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses.

En este sentido, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos.

Según información certificada por el Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, no consta que los titulares de establecimientos relacionados en el anexo hayan realizado la actividad para la que están autorizados durante, al menos, doce meses consecutivos, dado que no han presentado, pese a los requerimientos formales de que han sido objeto, el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos cuatro trimestres cerrados administrativamente a que venían obligados.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998.

Segundo.—El procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento de revocación no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España, lo que supondría que las personas y entidades relacionadas en el anexo causen baja en el Registro del Banco de España, al haber cesado el ejercicio de la actividad.

A partir de la notificación del presente acuerdo, los interesados dispondrán del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto.—El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses. No obstante lo anterior, en consideración al elevado número de expedientes incoados se hace necesario ampliar el plazo máximo para resolver, por lo que se acuerda ampliarlo en un mes y medio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 27 de abril de 2005.—El Secretario general, José Antonio Alepuz.

Anexo

IE/R.CM.-29/2005. Autos Erika, S. L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20.639/05. *Anuncio del Servicio Territorial de Tarragona, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalidad de Cataluña, de corrección de error en el anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Tarragona, RAT-10328.*

Habiéndose observado un error en el anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Tarragona, RAT-10328, de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Tarragona, publicado en el DOGC número 4337, página 5266, de 7.3.2005, y Boletín Oficial del Estado número 61, de 12.3.2005, se detalla su oportuna corrección:

En el apartado término municipal, donde dice: «Tarragona», debe decir: «Montblanc (Tarragona)».

Tarragona, 8 de marzo de 2005.—El Director de los Servicios Territoriales en Tarragona, Josep M. Solanes Segura.

20.755/05. *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria sobre la solicitud de modificación del perímetro de protección para las aguas minerales naturales Fontdor y Sant Hilari, en los términos municipales de Arbúcies y Sant Hilari Sacalm (la Selva).*

A instancia de l'empresa Fontdor, SA con C.I.F. núm. A 28312643, se está tramitando el expediente de solicitud de modificación del perímetro de protección conjunto para las aguas minerales naturales de Fontdor i Sant Hi-

lari en los términos municipales de Arbúcies i Sant Hilarí Sacalm (la Selva).

El perímetro de protección queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Pp	454.346	4.635.944
1	456.421	4.635.931
2	456.411	4.634.603
3	455.667	4.634.084
4	455.107	4.633.918
5	454.687	4.633.916
6	454.337	4.633.951
7	454.125	4.634.060
8	454.127	4.634.095
9	454.132	4.634.866
10	454.339	4.634.864

Se hace público de conformidad con el artículo 41.2 del Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Aquellas personas que tengan interés en examinarlo podrán hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas i Seguridad Industrial, situadas en la calle Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona.

Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 7 de abril de 2005.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD DE MADRID

20.696/05. **Resolución del IES Francisco de Quevedo de Madrid sobre extravió de título de Bachiller Superior.**

Habiéndose extraviado el título de Bachiller Superior de doña María de la Salud Infantes Palomo, registrado con el número 314 del folio 13 del libro de Registro de Títulos de esta Secretaría, se anuncia el extravió a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988. La Secretaría de este Centro, transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, iniciará los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Madrid, 20 de abril de 2005.—La Directora, María Eugenia Jiménez Aleixandre.

UNIVERSIDADES

20.632/05. **Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravió de título.**

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravió del Título de Diplomado en Enfermería, expedido a favor de Don Adriano Oballe Corrales, el día 26 de junio de 1997 con Registro Nacional de Títulos 1998/153397.

Málaga, 25 de abril de 2005.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

20.680/05. **Anuncio de la Facultad de Farmacia, Universidad Complutense de Madrid sobre extravió de título.**

Extraviado título de Licenciado en Farmacia de don Rafael Ben Venero (fallecido), expedido en Madrid, el 6

de abril de 1914, Registro Especial de la Subsecretaría folio 3, número 60 y en el folio 25 número 73 de la Facultad. Se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—La Secretaria de la Facultad, Evangelina Palacios Aláiz.

20.698/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón sobre extravió de título.**

Extraviado título de Ingeniera Técnica Industrial en Electricidad, expedido a favor de D.ª María Isabel Argüelles Miguel, se publica en cumplimiento de la Orden 8 de Julio de 1988 para su tramitación.

Gijón, 28 de marzo de 2005.—Secretaria, Gloria María Aza Conejo.

20.724/05. **Resolución de la Universidad Almería sobre extravió de título.**

Extraviado el título Maestro Especialidad Lengua Extranjera, de don Carmelo Guzmán Pardo, expedido el 14 de octubre de 1998, se anuncia dicho extravió a los efectos de la Orden 8 de julio de 1988.

Almería, 5 de abril de 2005.—El Secretario de la Facultad, Juan Luis López Cruces.

20.736/05. **Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravió de título universitario oficial.**

Extraviado el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Agrícola de la Escuela Universitaria Politécnica Agraria de Palencia de esta Universidad, expedido el día 20 de julio de 1994, a favor de don Juan Carlos Mínguez Santiuste, con Registro Nacional de Títulos 1994/150295. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 27 de abril de 2005.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.

20.740/05. **Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravió de título universitario oficial.**

Extraviado el título universitario oficial de Diplomada en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Soria de esta Universidad, expedido el día 14 de julio de 1999, a favor de doña Silvia Hernández Saldaña, con Registro Nacional de Títulos 2000/063934. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 28 de abril de 2005.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.

20.745/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete sobre extravió de título.**

Habiendo sufrido extravió del Título de Maestra, D.ª María Pilar Ruiz Hidalgo, número de Título 25300, expedido con fecha 25-09-1998 por la Universidad de Castilla La Mancha, número de registro 5485, folio 399, en virtud de la Resolución del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, se hace público por término de 30 días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8-07-1998 de Ministerio de Educación y Ciencia.

Albacete, 2 de abril de 2005.—La Secretaria de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, Rosa María López Campillo.

20.746/05. **Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravió de títulos.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravió del título de Diplomada en Óptica de Beatriz Virginia Mañogil Pastor, con el número de registro nacional 1990042956.

Alicante, 10 de marzo de 2005.—El Rector, Ignacio Gabriel Jiménez Raneda.

20.767/05. **Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravió de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravió del Título de Licenciada en Farmacia de doña María del Pilar Calvo Brea, expedido el 14 de septiembre de 1983, registrado en el Ministerio en Folio Especial, número 1.412 y en esta Universidad en el Folio 269, número 22.696.

Santiago de Compostela, 18 de marzo de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

20.774/05. **Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravió de título oficial.**

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciada en Traducción e Interpretación (Francés B/ Alemán C) a nombre de Sònia Muntada Samà, expedido con fecha 4 de noviembre de 1997, Registro Nacional de Títulos 1998/058926, y número de Registro 435 de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 30 de marzo de 2005.—La Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación, Laura Berenguer Estelles.

20.776/05. **Anuncio de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona sobre extravió de título.**

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1974, el extravió de Título de Licenciado/ en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología a nombre de Ramon Colell Brunet expedido en fecha 5 de abril de 1984.

Barcelona, 16 de marzo de 2005.—Secretaria de la Facultad de Psicología, Mercedes Martínez Torres.

20.778/05. **Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravió de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravió del Título de Licenciada en Derecho de doña Mercedes Domínguez Francisco, expedido el 3 de septiembre de 1991, registrado en el Ministerio con el número 1993089956 y en esta Universidad con el número 2350492.

Santiago de Compostela, 20 de abril de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

20.782/05. **Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravió de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravió del título de Licenciado en Derecho de don Miguel Ángel López Sieiro, expedido el 16 de julio de 1991, registrado en el Ministerio con el número 1993089898 y en esta Universidad con el número 2292492.

Santiago de Compostela, 20 de abril de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.